



UCI-JU-0464-2016

Manizales, 20 de Diciembre de 2016

Abogado  
**JUAN CARLOS PEREZ VASQUEZ**  
Contralor General de Caldas

Cordial saludo,

Asunto: Remisión de Plan de Mejoramiento.

De la manera más atenta, me permito remitir Plan de mejoramiento, de la Auditoria Express radicada bajo el número 2016-EI00001942, celebración convenio 24052016-0298 entre el (Departamento de Caldas y Antioquia), Industria Licorera de Caldas.

Lo anterior, con el fin de eliminar de raíz las causas que dieron origen a las debilidades encontradas por el Ente de Control, y así dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 316 del 12 de Agosto de 2016..

Anexo: Resolución 10283-1 del 19 de Diciembre de 2016, "Por la cual se encarga a un secretario de Despacho de las funciones de Gobernador de caldas".

Resolución 10392-1 del 20 de Diciembre de 2016, por medio del cual se adopta el Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoria Express radicada bajo el número 2016-EI00001942, celebración convenio 24052016-0298 entre el (Departamento de Caldas y Antioquia), Industria Licorera de Caldas.

Atentamente,

**FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO**  
Gobernador Departamento de Caldas ( e) Res 10283-1 de 19 Dic /2016.

Proyectó: *Jasmin L Botero A*  
Revisó y Aprobó: *Gloria Marleny A V*

CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS  
VEREDAS 1000  
RECIBI *Kangotegs*  
FECHA 21 DIC. 2016  
HORA 4:50 p.m  
Anexo: 3 Folios

# CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS PLAN DE MEJORAMIENTO

GOBERNACIÓN DE CALDAS - LICORERA

VIGENCIA AUDITADA:

2016

ANTE

FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

2017

TROL

GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO

FECHA SUSCRIPCIÓN:

DICIEMBRE  
20 DE 2016

OBJETO: AUDITORIA EXPRESS DENUNCIA RADICADA BAJO EL NUMERO 2016-EI-00001942 CELEBRACION CONVENIO 24052016-0298 entre ( DEPARTAMENTO DE CALDAS Y ANTIOQUIA) INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

NOMBRE	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	METAS CUANTIFICABLES	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Actualizado al 20 de diciembre de 2016	Dar aplicación a la ley de licores que comienza a regir a partir del 1 de enero de 2017	Gobernación de Caldas	01/01/2017 al 31 Diciembre de 2017	Documento	Seguimiento	
Activos	Cuando se remitan convenios por parte de la Industria Licorera de Caldas que deban ser firmados por el señor Gobernador de Caldas, estos deben surtir el tramite de ajustado a derecho en la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Caldas acompañados de los estudios previos y del acto administrativo de justificación de la contratación directa por parte de la Secretaría de Hacienda.	Secretaría de Hacienda	01/01/2017 al 31 Diciembre de 2017	Documento	Seguimiento	
Pasivos	Garantizar el ingreso de la información en el aplicativo COVI Y SECOP	Secretaría de Hacienda	01/01/2017 al 31 Diciembre de 2017	Documento	Seguimiento	

FABIO OROZCO

GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO

Según resolución nro 10283-1 del 19 diciembre de 2016

V.b Secretaria Jurídica de la Gobernación de caldas

Jefe de Control Interno Gobernación de Caldas

En cumplimiento de acuerdo a lo indicado en el artículo segundo de la resolución nro 0316 del 12 de agosto de 2016 emitida por la Contraloría General de Caldas



RESOLUCIÓN NÚMERO 10392-1 DEL 20 DIC. 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO DERIVADO DE LA AUDITORIA EXPRES REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 24052016-0298 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, según Resolución No. 10283-1 del 19 de diciembre de 2016, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 305 numerales 1,2 y 15 de la Constitución Política ; el artículo 94; el Decreto Nacional 1283 del 8 de Agosto de 2016 y

#### CONSIDERANDO

1. Que el Gobernador es la máxima autoridad del nivel central y ejerce la representación legal del Departamento en todos los asuntos de carácter administrativo.
2. Que la Gobernación de Caldas al igual que las entidades descentralizadas departamentales son sujetos de control fiscal, en este caso auditados por la Contraloría General de Caldas.
3. Que una vez realizada la auditoria exprés el día 5 de Agosto de 2016 por el ente de control fiscal correspondiente, en este caso la Contraloría General de Caldas, al Convenio Interadministrativo 24052016-0298 celebrado entre los Departamentos de Caldas y Antioquia, fueron reportados determinados hallazgos en el informe final de auditoría.
4. Que en el informe final de la auditoría, allegado a la Gobernación de Caldas el día 30 de Noviembre de 2016 se hace un requerimiento específico para que en el término de 15 días hábiles, se adopte el plan de mejoramiento correspondiente, tendiente a superar las dificultades y/o inconvenientes por los cuales se presentaron los determinados hallazgos.
5. Que con el fin de dinamizar la suscripción de los Planes de Mejoramiento por parte de las entidades vigiladas, la Contraloría General de Caldas expidió la Resolución 0316 del 12 de Agosto de 2016, en la cual resolvió en su artículo segundo: "El plan de mejoramiento debe ser suscrito y firmado por el Representante Legal y Jefe de Control Interno de la entidad auditada y adoptado mediante el respectivo acto administrativo, los cuales deben enviarse a la Contraloría General de Caldas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir del recibo por correo electrónico del Informe Final de Auditoría".
6. Que una vez suscrito el respectivo Plan de Mejoramiento por parte del Gobernador de Caldas y la Jefe de la Unidad de Control Interno del Departamento, respecto de los hallazgos realizados por la Contraloría General de Caldas al Convenio Interadministrativo 24052016-0298 celebrado entre los Departamentos de Caldas y Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, se

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Mejoramiento suscrito y firmado por el Gobernador de Caldas y la Jefe de la Unidad de Control Interno del Departamento, el cual hace parte integral de la presente Resolución, respecto de los hallazgos realizados por la Contraloría General de Caldas al Convenio Interadministrativo 24052016-0298 celebrado entre los Departamentos de Caldas v Antioquia.



RESOLUCIÓN NÚMERO 10283-1 DEL 19 DIC. 2016

**"POR LA CUAL SE ENCARGA A UN SECRETARIO DE DESPACHO DE LAS  
FUNCIONES DE GOBERNADOR DE CALDAS"**

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas por los artículos 93 y 94, numeral 2 del artículo 95 del código de régimen departamental (Decreto Ley 1222 de 1986) y los artículos 303 y 305 de la Constitución Política.

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobernador del Departamento de Caldas, estará fuera de la ciudad desde las 2:00 pm del día diecinueve (19) de diciembre hasta el veinte (20) de diciembre de 2016, atendiendo misión oficial.

Que en consecuencia y ante la ausencia temporal del Gobernador de su sede de gobierno, se hace necesario, otorgar facultades especiales en uno de sus secretarios de despacho, a fin de que ejerza funciones de las que le compete, lo cual se hace mediante el presente acto administrativo, por lo que se otorgarán las facultades para ejercer las funciones constitucionales y legales en particular las que se relacionan en el artículo 95 del Decreto Ley 1222 de 1986 y artículo 305 de la Carta Constitucional.

En mérito de lo expuesto se,

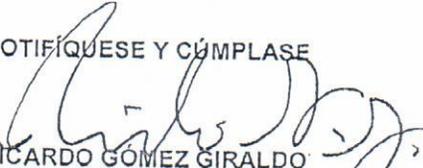
**RESUELVE:**

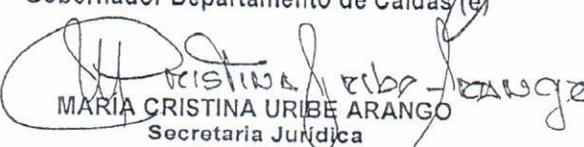
**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar al Secretario de Educación del Departamento de Caldas, Doctor FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía 16 111 454, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le corresponden al Gobernador, en particular las que se relacionan en los artículos 94 y 95 del Decreto Ley 1222 de 1986 y los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, de conformidad con los considerandos enunciados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El término de duración del presente encargo será desde las 2:00 pm. del día diecinueve (19) de diciembre hasta el veinte (20) de diciembre de 2016, advirtiéndose además que el presente encargo no implica la dejación del cargo del cual es titular el funcionario delegatario

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 10217 del 14 de diciembre de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RICARDO GÓMEZ GIRALDO  
Gobernador Departamento de Caldas (e)

  
MARÍA CRISTINA URIBE ARANGO  
Secretaría Jurídica

Proyectó Aydaé González C

